

Bruselas, 17 de diciembre de 2025  
(OR. en)

16893/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0129 (COD)**

---

---

**CODEC 2159  
PI 229  
PHARM 193  
PE 113**

## NOTA INFORMATIVA

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA  
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO sobre la concesión de licencias obligatorias para la gestión de  
crisis y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 816/2006

– Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo

(Estrasburgo, del 15 al 18 de diciembre de 2025)

---

## I. VOTACIÓN

El 16 de diciembre de 2025, la presidenta del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo<sup>1</sup> en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

---

<sup>1</sup> 10498/2/25 REV 2.

## **II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo y por los secretarios generales de las dos instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

**P10\_TA(2025)0319**

## **Concesión de licencias obligatorias sobre patentes en situaciones de crisis**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2025, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la concesión de licencias obligatorias para la gestión de crisis y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 816/2006 (10498/2/2025 – C10-0281/2025 – 2023/0129(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (10498/2/2025 – C10-0281/2025),
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 20 de septiembre de 2023<sup>2</sup>,
  - Vista su Posición en primera lectura<sup>3</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0224),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,
  - Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,
  - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A10-0246/2025),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;
  3. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;

---

<sup>2</sup> DO C, C/2023/865, 8.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/865/oj>.

<sup>3</sup> DO C, C/2025/1031, 27.2.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/1031/oj>.

4. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
5. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
6. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

**Declaración de la Comisión sobre el Reglamento (CE) n.º 816/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo con ocasión de la adopción del Reglamento (UE) 2025/...<sup>4</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la concesión de licencias obligatorias para la gestión de crisis y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 816/2006**

La Comisión se compromete a presentar un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo sobre el Reglamento (CE) n.º 816/2006, de conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento.

---

<sup>4</sup> DO: insértese el número de serie del Reglamento adoptado con arreglo al procedimiento 2023/0129(COD).